



26 OCT 2018

Expte. Nº1658-2018 San Miguel de Tucumán,

VISTO que es necesario determinar el período de receso estival docente universitario para el próximo año;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Fijar como período de receso estival docente universitario, el comprendido entre el 2 de enero y el 1º de febrero de 2019 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- Durante el período de receso, quedan suspendidos los plazos administrativos, continuando la normal recepción de documentación por Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Institución.-

ARTÍCULO 3º.- Delegar en la autoridad de cada Unidad Académica la posibilidad de disponer el reintegro del personal docente necesario para atender las situaciones docentes especiales.-

ARTÍCULO 4º.- Aclarar que aquellos docentes que gozan de 45 días corridos según el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, podrán tomárselos a continuación del receso aprobado por el Art. 1º de la presente resolución, o del receso fijado por cada Unidad Académica, siempre y cuando no haya sido modificado el período de vacaciones por decisión de las mismas.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 0885 2018

s.a.

DR. NORMA CAROLINA ARDALA
SECRETARÍA GENERAL
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

LIC. ADRIÁN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.